

# DECRETO

**Expediente nº:** 15502/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Corte de la Vía Pública

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

**RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista las instancias presentada por Mercadona, S.A. con registro entrada nº. 2024-E-RE-10895 y n.º 2024-E-RE-11459, interesando la renovación del permiso para el acceso con vehículo de gran tonelaje por la c/ Elche en sentido contrario para realizar tareas de carga y descarga en el establecimiento sito en c/ Elche, 62, para el año 2024.

Visto el informe emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local de fecha 08/07/2024, en el que una vez analizada la maniobra se proponen una serie de medidas a adoptar.

Vista la liquidación número 2024/0123028590, emitida por el Negociado de Rentas, a nombre de Mercadona, S.A., por importe de 3.805,62 €, correspondiente al corte de tráfico de la calle Elche con calle Ramón y Cajal, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, exceptuando el periodo comprendido entre el día 31 de agosto al 8 de septiembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4508 de 10 de julio de 2024.

## RESOLUCIÓN

1º. Autorizar a Mercadona, S.A. a realizar el acceso de un vehículo de gran tonelaje por la c/ Elche en sentido contrario al tráfico, hasta llegar frente al establecimiento Mercadona, donde estacionaría en la zona reservada del mismo, para el año 2024, excluyendo entre el 31 de agosto y 8 de septiembre, por coincidir con las fiestas patronales, ya que se realizan eventos varios que afectan a las calles por las que circularía el vehículo y aquellas fechas coincidentes con festivos o realización de eventos que pudieran afectar a estos viarios.

La maniobra se realizaría en los siguientes horarios (1 hora diaria):



- De 5,30 a 6,00 horas.
- De 00:00 a 00:30 horas para la temporada estival (desde el 01/07/2023 al 30/09/2023) y de 23,00 a 23,30 horas el resto del año.

Horario que podría reajustarse si se creyese conveniente según las necesidades. Así como que en caso de incumplimiento de este horario, se desestimaría la autorización, dado que en otras franjas horarias podría ser origen de molestias al tráfico y otros usuarios en la vía. El tiempo estimado para la realización de la maniobra será de unos 5 a 10 minutos máximo

2º. Se deberán adoptar las siguientes medidas antes de realizar la maniobra:

- 1 persona provista de chaleco reflectante y señalización de STOP y flecha obligatoria, se instalarán un mínimo de 6 conos provistos de luz para el corte de la c/ Elche con c/ Ramón y Cajal.
- 1 persona provista de chaleco reflectante y señalización de STOP y flecha obligatoria, se instalarán un mínimo de 6 conos provistos de luz para el corte de la c/Escorial con c /Mayor y c /Escorial con c/Elche para evitar la salida de vehículos estacionados.
- El vehículo trailer que realiza la maniobra llevará igualmente las luces de emergencia encendidas y un rotativo amarillo para alertar a posibles conductores o usuarios de la vía.

3º. Esta autorización especial se entiende será válida siempre que no se produzcan molestias a los vecinos. En el momento que esta actividad produzca molestias, se cesaría inmediatamente la actividad, siendo responsabilidad de Mercadona, S.A., la correcta señalización y corte de tráfico en los momentos de realizar la maniobra.

4º. Aprobar la liquidación n.º 2024/0123028590, a nombre de Mercadona, S.A., por importe de 3.805,62 €, correspondiente al corte de tráfico de la calle Elche con calle Ramón y Cajal, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, exceptuando el periodo comprendido entre el día 31 de agosto al 8 de septiembre de 2024.

5º Notificar dicha liquidación al contribuyente, concediéndoles los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos y pago de la deuda.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**